

SALVADOR VARON HORTA

-Excatedrático Unilibre-

Abogado-

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.E.

Ciudad.

Ref: Verbal responsabilidad civil

Demandante: **EDGAR GUSTAVO ROJAS OBANDO**

Demandado: **DESING CONSTRUCCIONES LTDA**

Radicación: 11001-40-03-022-2022-00236-00

SALVADOR VARON HORTA, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la C.C. No 17.151.557, de Btá-, abogado en ejercicio, inscrito, con T. P. No. 19.223 del C. S. de la J., vigente, en mi calidad de procurador judicial de GLORIA STELLA ROJAS OBANDO, reconocida como interviniente en este asunto, por ser hermana del actor GUSTAVO ROJAS OBANDO (Q.E.P.D.), según poder que obra al presente proceso, por medio del presente escrito me dirijo a su señoría para manifestarle que interpongo el recurso de REPOSICION y en subsidio el de APELACION, en cuanto a mi procurada GLORIA STELLA ROJAS OBANDO respecta, contra el auto de fecha 09 de octubre de 2023, para que sea REPUESTO y o REVOCADO en su contenido, en razón a los siguientes:

HECHOS:

- 1.- Como lo dice su auto el 18 de febrero de 2022, el actor en este asunto confirió poder en procura de demandar a DESING CONSTRUCCIONES LTDA., al incidentante Dr. SADY OSWALDO ORTIZ GONZALES.
- 2.- Una vez llevados acabo todos los ajustes jurídicos de la demanda presentada, se notificó a la demandada y esa contestó en tiempo.
- 3.- Estando las cosas así, el despacho decretó la continuación del presente proceso y se convocó a audiencia de que tratan los artículos 372 y 373m para el 09 de mayo de la respectiva anualidad, pero no se llevó a cabo porque el demandante había fallecido.
- 4.- En estas condiciones la esposa supérstite MARIA CLEMENCIA MAYORGA, ratificó el poder conferido al incidentante, pero posteriormente aportó poder en favor del abogado JAIME HUMBERTO CAMARGO FONSECA, considerando cancelado los honorarios a Dr. Sady O. Ortiz G., con los Tres Millones de pesos (\$3.000.000) cancelados a ése como cuota inicial de la cuota litis pactada, al parecer.
- 5.- Estando las cosas así, y en vista de que mi poderdante GLORIA STELLA ROJAS OBANDO, en momento alguno a firmado poder al Dr. SADY OSWALDO ORTIZ GONZALES, se debe colegir, que el auto de fecha 09 de octubre de 2023 atacado, en cuanto a ella respecta, se debe REPONER y en subsidio debe ser REVOCADO; además, ella como heredera obra, frente a las resultas del presente proceso, con beneficio de inventario, como lo ha expresado en sus actuaciones.

Calle 18 No. 4-91 of. 307 –e.mail: savahot23@gmail.com – Cel 3123579518

SALVADOR VARON HORTA

-Excatedrático Unilibre-

Abogado-

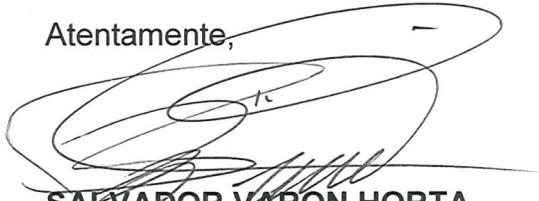
Además, y a título de consideración personal, con el debido respeto, no se puede condenar a nadie a cancelar, hacia el futuro, unos honorarios que legalmente, son exagerados, y que no sean han causado todavía.

Por último, le ruego no tener en cuenta mi última solicitud, en razón a que ya se me había reconocido personería en este asunto.

PETITUM:

En razón a lo anteriormente expuesto, le solicito al despacho que **REPONGA** el auto de fecha 09 de octubre de 2023, en subsidio Apelo para que sea **REVOCADO** por el superior.

Atentamente,



SALVADOR VARON HORTA

C. C. No 17.151.557 de Btá.

T. P. No. 19.223 del C. S. de la J.

Fwd: Documentos

Salvador Hortua <savahot23@gmail.com>

Vie 13/10/2023 12:15 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (899 KB)

20231013151701500.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **MISCELANEA Y PAPELERIA LA25 IMPRESIONES** <IMPRIMOLA25@hotmail.com>

Date: vie, 13 de oct de 2023, 12:11 p. m.

Subject: Documentos

To: Salvador Hortua <savahot23@gmail.com>